Ajuntament de Vila-real

Referencia:	**2021/00017052K**
Procedimiento:	**Subvenciones otorgadas**
Persona interesada:	
Representante:	
Promoció Econòmica (LJUAN)	

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a las personas interesadas, sustituyendo de esta manera la notificación personal a cada solicitante, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que la Alcaldía ha adoptado la Resolución 2021006223, de 30 de diciembre de 2021, de concesión definitiva de **AYUDAS PARENTESIS correspondientes a la Relación3 de la TERCERA CONVOCATORIA**, de acuerdo con las BASES Y TERCERA CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA.

RESOLUCIÓN 2021006223 DE CONCESIÓN TERCERA CONVOCATORIA AYUDAS PARENTESIS DEL PLAN RESISTIR (Relación3)

El Ayuntamiento de Vila-real publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 112 de 18 de septiembre de 2021 las BASES Y TERCERA CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2021, cuyo plazo de solicitud finalizó el día 30 de septiembre de 2021.

Revisada la documentación presentada por los solicitantes, se ha emitido propuesta por parte del órgano instructor de concesión de las subvenciones a los beneficiarios contenidos en la presente Relación3 (y última) cuyo total a conceder asciende a **80.000,00€,** la cual se eleva a definitiva de acuerdo con *lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* al no figurar en el procedimiento *ni requerir ser tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados.*

Visto el certificado suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor municipal de existencia de crédito, en base a *la ampliación del importe de la tercera convocatoria por expediente de suplemento de crédito núm. 32/2021*, de fecha 27 de diciembre de 2021, por

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 13523536501244353476)

importe de OCHENTA MIL EUROS (**80.000,00€),** con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-47901, denominada "DESARROLLO EMPRESARIAL:SUBV. PLAN RESISTIR" del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente. (ARCC núm. **202100101057** de 27/12/2021).

Visto el informe jurídico favorable del TAG de Promoción Económica de fecha 27 de diciembre de 2021, atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A propuesta del Concejal delegado de Comercio, como órgano instructor del procedimiento, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de acuerdo con la base UNDÉCIMA de las Bases y Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2021.

Esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Conceder una subvención, y en consecuencia aprobar el compromiso del gasto, relativa a las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir, para los sectores más afectados por la pandemia, cuyo objeto es la financiación de gasto corriente, reguladas por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell y las Bases de Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2021, por el importe especificado en la relación contenida en el ANEXO I, a las personas que se indican, de acuerdo con la Base DUODÉCIMA de la Convocatoria, por un importe total de **80.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.47901 DESARROLLO EMPRESARIAL: SUBV. PLAN RESISTIR (ARCC núm. **202100101057** de 27/12/2021)

Segundo.- Advertir a los beneficiarios que las ayudas que se conceden a través de la presente resolución están sometidas al régimen *de minimis* regulado por el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 352/1, 24.12.2013).

Tercero.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, sirviendo y sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarto.- Publicar la presente resolución o su extracto en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 13523536501244353476)

Quinto.- Realizar Comunicación Interna de la presente Resolución a la Intervención municipal, a la Oficina de Gestión y Planificación Presupuestaria, y al departamento de Tramitación Jurídico Administrativa (51) para los efectos oportunos.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

ANEXO 1

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CNAE	SUBV. SOLICITADA	CANTIDAD. JUSTIFICADA (REVISADA)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
20025G	ROSA ANA CASTILLO SORRIBES	9609	2.000,00	2.073,89	2.000,00
20029P	FRANCISCO GUZMAN NACHER	9602	2.000,00	2.289,18	2.000,00
20037Q	MARIA NATIVIDAD GONZALEZ HERREROS	4762	2.000,00	2.289,18	2.000,00
20370G	MARIA INMACULADA PEREZ GIL	4761	2.200,00	2.929,62	2.200,00
20049M	JUAN BAUTISTA BOSCA PARRA	9602	2.000,00	2.292,02	2.000,00
20050Y	MARIA ELENA GARCIA ROCA	9609	2.000,00	2.294,86	2.000,00
20057J	DANIEL MARTI CEBRIAN	4762	2.000,00	2.727,00	2.000,00
20060Q	ABDERRAZAK MELILA SAADOUI	9602	2.000,00	2.218,37	2.000,00

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 13523536501244353476)

20064C	MARIA DEL CARMEN SALOME ALBIOL	4762	2.000,00	2.134,87	2.000,00
20068R	MARIA DEL CARMEN GURILLO MARIN	9602	2.000,00	2.292,02	2.000,00
20072M	PEDRO GOMEZ GARRIGUES	4762	2.400,00	3.844,87	2.400,00
20074F	ROSA MARIA PIÑANA MANRIQUE	9602	2.400,00	3.249,33	2.400,00
20082S	MARINA GIL CLAUSELL	4762	2.000,00	3.400,00	2.000,00
20083Q	ALICIA ORTUÑO SACRISTAN	9602	2.000,00	2.100,00	2.000,00
20119Y	MARIA NIEVES FERNANDEZ PITARCH	9602	2.000,00	2.073,89	2.000,00
20124B	FRANCISCO SALDAÑA RODRIGUEZ	9609	2.000,00	2.291,59	2.000,00
20127Z	PALOMA MORENO FORTUÑO	9602	2.000,00	2.661,52	2.000,00
20130V	HERMANAS GIL C.B SALON DE BELLEZA	9602	2.200,00	2.292,02	2.200,00
20136T	ROSA MARIA MEZQUITA MENERO	9602	2.000,00	2.215,55	2.000,00
19285T	MARIA ANTONIA FERNANDEZ FERNANDEZ	9602	2.000,00	2.334,92	2.000,00
19820Y	SONIA BOU GUZMAN	9602	2.000,00	2.048,78	2.000,00
19859E	MARIA JOSE GONZALEZ CARDA	9602	2.000,00	2.059,86	2.000,00
20056N	IRENE ADSUARA PEREZ	9602	2.400,00	3.007,52	2.400,00
20121P	JESSICA VALERO BALLESTER	9602	2.000,00	3.232,08	2.000,00
20134K	MARTA MONER POY	9602	2.000,00	2.073,89	2.000,00

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 13523536501244353476)

20144P	*CARLOS TELLOLS VICENT*	*9602*	*2.000,00*	*2.065,09*	*2.000,00*
20233M	*LORENA TRAVER VIDAL*	*9602*	*2.000,00*	*2.564,28*	*2.000,00*
19912Y	*GLORIA PILAR PASTOR BELTRAN*	*9602*	*2.000,00*	*2.331,10*	*2.000,00*
20139A	*MARIA DOLORES RAMBLA FORNER*	*4762*	*2.000,00*	*2.289,18*	*2.000,00*
20145D	*LORENZA AMELIA GALDON LLAVERO*	*9602*	*2.000,00*	*2.218,37*	*2.000,00*
19129M	*CRISTINA BOMBOI MATA*	*9602*	*2.000,00*	*2292.02*	*2.000,00*
20148N	*CARMEN LOPEZ CALLERGUES*	*9602*	*2.000,00*	*2.156,39*	*2.000,00*
19870X	*PELUQUERIA REBEKA CB*	*9602*	*2.000,00*	*2.005,87*	*2.000,00*
20084V	*LLIBRES I GRACIA S.L*	*4761*	*2.200,00*	*2.413,05*	*2.200,00*
19593D	*MARIA GEMA MEZQUITA GARCIA*	*9602*	*2.000,00*	*2.005,87*	*2.000,00*
20153V	*ADRIAN ESTEPA ROVIRA*	*9602*	*2.000,00*	*2.727,77*	*2.000,00*
20141M	*NEREA RULL PUERTA*	*9602*	*2.000,00*	*2.167,00*	*2.000,00*
22561X	*MARIA CARMEN SANCHO CARDA*	*4762*	*2.000,00*	*2.292,02*	*2.000,00*
23112D	*VANESA GARCIA PARDO*	*9602*	*2.200,00*	*3.074,00*	*2.200,00*
					80.000,00

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 13523536501244353476)

Ajuntament de Vila-real

Vila-real, 30 de diciembre de 2021
El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 13523536501244353476)